



**RESOLUCIÓN No. 3933 - - - - DE 2018**

*Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca.*

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece *"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)*

Que el(a) señor(a) PATRICIA ELENA FUENTES ARIZA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 68295605, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 1 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 17 de diciembre del 2018, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3077 del 01 de noviembre del 2018 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3130 del 06 de noviembre de 2018.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** *Autorizar a partir del día 20 de diciembre del 2018 al 14 de enero del 2019 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) PATRICIA ELENA FUENTES ARIZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 68295605, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219 Grado 1 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3077 del 01 de noviembre del 2018 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3130 del 06 de noviembre de 2018.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a **18 DIC 2018**

**NELCY ORELYS ROJAS MOJICA**  
*Secretaria de Educación Departamental*

Proyecto y Digito: Andrea Jiménez Laverde  
Reviso: Área Jurídica SED